REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00546-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en la petición que antecede, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo instaurado por BANCO SCOTIABANK COLOMBIA SA., en contra de WALBERTO MANUEL ARROYO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se canceló por las cuotas en mora y/o establecimiento del plazo.

CUARTO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de octubre de 2021
Por anotación en estado Nº **101** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
b20b0cefe0ce4f445dc73f15d482f3b1337288a644e0097dfc79366b5ad476d7
Documento generado en 07/ 10/ 2021 03:46:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica